

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN LABORAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

Nº EXPEDIENTE: 3/2017

0. ENTIDAD ADJUDICADORA

Instituto de Investigación Sanitaria La Fe "Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana" ("IIS La Fe").
Avd. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital La Fe, Torre A, Planta 7ª
46026 Valencia
www.iislafe.es email: fundacion_lafe@gva.es

1. ANTECEDENTES

La actividad principal de IIS La Fe es la investigación científica en el ámbito sanitario, gestionando la investigación biomédica del Hospital Universitario La Fe de Valencia y su Departamento de Salud. Su personal está especializado en la investigación sanitaria y su gestión, careciendo de suficiente personal técnico especializado en la materia en su plantilla para asumir internamente los servicios que se propone contratar, y no cuenta tampoco con el espacio físico, ni todos los medios y programas informáticos que las materias requieren.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera acreditada la necesidad del contrato, la idoneidad de su objeto y la necesidad de contratar dicho servicio debido a que el IIS LA FE no dispone de los medios, conocimientos y autorizaciones necesarias para asumir dicho cometido.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Realización de nóminas y cotizaciones al régimen general de la seguridad social:
 - Gestión IT por enfermedad, accidente, maternidad.
 - Liquidación saldo y finiquito.
 - Documentación desempleo.
 - Confección modelos tc/1 y tc/2 (sistema RED)
 - Emisión de ficheros de pago mensuales.
- Confección modelos:
 - 111 mensual. Retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F.
 - 190 resumen anual. Retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F.
 - 145 declaración anual.
 - Certificado de retenciones.
- Gestión laboral
 - Formalización y regularización de contratos de trabajo.
 - Altas y Bajas en el TGSS (Sistema RED).
 - Modificación de las condiciones laborales.
 - Prorroga de contrato.
 - Representación en actos jurídico-laborales.

- Gestión solicitudes INE.

Volumen medio aproximado de trabajadores del IIS La Fe: 350.

- Negociación colectiva
 - Relaciones con el Comité de empresa y negociaciones colectivas.

4. REQUISITOS DEL SERVICIO. CRITERIOS INDISPENSABLES

El servicio de gestión laboral requerido incluye todas y cada una de las tareas descritas en el apartado anterior a desarrollar desde la formalización del contrato.

El adjudicatario **deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes criterios indispensables** (No se considerarán aquellas ofertas que no reúnan todos los criterios mínimos requeridos):

- Aportar experiencia tanto en servicios similares objeto de contratación efectuados durante los tres (3) últimos años.
- Tener experiencia con clientes que tengan la consideración de grandes empresas.
- Tener conocimiento y experiencia en negociaciones colectivas y sindicales.
- Adscribir a la ejecución del contrato, y concretar los nombres y calificación profesional de los mismos, como mínimo 2 especialistas laborales, con titulación universitaria media o superior, uno de ellos, graduado en Derecho o Relaciones Laborales, colegiado como ejerciente con al menos 10 años de experiencia.
- Asignar un "gestor de cuenta" a una persona del mayor nivel de su organización, con experiencia de al menos 5 años en funciones similares.

Criterios de Negociación: Serán objeto de negociación, siempre y cuando el adjudicatario cumpla los indispensables referidos en el párrafo anterior, los siguientes conforme a la baremación indicada.

Se adjudicará a la **oferta económicamente más ventajosa**, en base a los criterios de negociación establecidos en este apartado.

A) *Criterios evaluables mediante formula automática, hasta un máximo de 60 puntos. (sobre 3)*

Para la valoración de cada una de las ofertas presentadas y determinar la oferta más ventajosa, se atenderán los siguientes criterios de adjudicación:

- *Oferta económica:* aplicación de una regla de tres inversa con respecto a la oferta mas barata, según fórmula:

$$P = 60x \left[\frac{\text{Precio ofertamás económica}}{\text{Precio de la oferta que se puntúa}} \right]$$

TOTAL oferta económica más ventajosa, hasta **60 puntos**.

De acuerdo con el art. 152 TRLCSP, a efectos de considerar las bajas desproporcionadas, se entenderán que incurren en presunta temeridad aquellas cuya oferta sea inferior en más de veinte unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, actuando, en este caso, según el procedimiento contemplado en el mencionado artículo.

B) Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: 40 puntos

- Equipo asignado a la Institución y plan de trabajo (30 puntos)

Se valorarán los currículums vitae de todos los integrantes que participarán en la prestación del servicio, indicando experiencia, responsabilidades y funciones.

1 Punto por cada persona con hasta 5 años de experiencia acreditada adscrita al servicio- hasta un máximo de 2 puntos

2 Puntos por cada persona entre 5 y 10 años de experiencia acreditada adscrita al servicio- hasta un máximo de 4 puntos (puntuación no acumulable al apartado anterior)

5 Puntos por cada persona con más de 10 años de experiencia acreditada adscrita al servicio- hasta un máximo de 10 puntos (puntuación no acumulable a los apartados anteriores)

Experiencia en cartera de clientes que tengan la consideración de grandes empresas

3 Puntos por cada gran empresa en cartera en los últimos 3 años- hasta un máximo de 9 puntos

Conocimiento y experiencia en negociaciones colectivas y sindicales.

3 Puntos por cada empresa en la que haya realizado servicios en los últimos 3 años- hasta un máximo de 9 puntos

- Plan de trabajo (7 puntos)

Se valorará el sistema de organización del trabajo, así como los sistemas que permitan parametrizar con datos de carácter objetivo el control de calidad del servicio ofrecido de acuerdo con las necesidades de la Institución.

- Mejoras (3 puntos)

Mejoras ofertadas respecto al pliego técnico

TOTAL Calidad de la oferta, hasta 40 puntos

5. SISTEMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Departamento de Desarrollo de Personas velará y validará la correcta ejecución del servicio efectuada por el contratista. La Institución podrá además, en cualquier momento, efectuar las medidas de control que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria.

La adjudicataria designará además "gestor de cuenta" a una persona del mayor nivel de su organización, y un plan de trabajo para relaciones con el IIS La Fe y resolución de las incidencias que pudieren surgir en el funcionamiento de los servicios.

En Valencia, a 12 de junio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
SANITARIA LA FE

José María Millán Salvador